

Cayhuayna, 19 febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 035-2021-UNHEVAL-UPJ, de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal respecto a la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 0774-2020-UNHEVAL, de fecha 28 de octubre de 2020, que resolvió, en mérito al Informe N° 0067-2020-UNHEVAL-SUREM, con el que se informa la existencia de una plaza disponible en el Régimen Laboral del D.Leg. 276, con el nivel remunerativo STE, **RECONOCER** el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ, consecuentemente, contratarlo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel STE y asignarle la plaza con el Registro N° 000091, que pertenecía al exservidor Félix Franklin Reategui Valladolid; precisando que, mediante el Informe N° 000020-2021-UNHEVAL-SUREM, de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, informa que la Plaza con el registro AIRSHSP N° 0091, que le correspondía al ex servidor Félix Franklin Reategui Valladolid, se encontraba consignado como vacante; sin embargo, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0129-2020-UNHEVAL, de fecha 03 de febrero de 2020, la referida plaza fue asignada al servidor Cesar Augusto Bazán Jaimes; también informa, que no existe otra plaza vacante de nivel STE, por lo que, solicita que se inicie la creación de plaza ante el MEF, tal como señala en los requisitos para las sentencias judiciales (Personal Activo) del AIRHSP. Ante ello, atendiendo a que mediante la Resolución Rectoral N° 0774-2020-UNHEVAL, del 28.OCT.2020, se le asignó una plaza al servidor HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ÁRBENZ, plaza que se encontraba ocupada según consta en la Resolución Consejo Universitario N° 0129-2020-UNHEVAL; OPINA que se hace necesario modificar la Resolución Rectoral N° 0774-2020-UNHEVAL, del 28.OCT.2020, en atención a que actualmente no se tiene plaza disponible en el nivel STE; consecuentemente, corresponde disponer que de manera inmediata la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes a efectos de que se asigne la plaza STE, para dar cumplimiento al mandato judicial emitido en el Expediente 1276-2007 y el mismo que tiene el carácter de cosa juzgada;

Que el Rector, ante la opinión legal, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0524-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 774-2020-UNHEVAL, del 28.OCT.2020, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- "1° **RECONOCER** el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor **HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ**; consecuentemente, **CONTRATARLO** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel **STE**".
- 2° **DISPONER** que la asignación de la plaza con nivel remunerativo **STE** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se realizará una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne a la UNHEVAL dicha plaza; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0114-2021-UNHEVAL

-02-

- 3° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos inicie las acciones legales correspondiente a efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas, asigne a la UNHEVAL la plaza con el nivel remunerativo **STE**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a efectos de ejecutar la reposición ordenada del ex servidor **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, cumpla con informar en el día sobre la calidad de cosa juzgada de la sentencia expedida en el Expediente N° 1276-2013, seguida por el administrado **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **NOTIFICAR** a la presente Resolución al demandante **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**.
- 6° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos, adopten las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal y a los órganos competentes, para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL

Lic. Adm. NINJA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
URH OPyP DIGA
Unidad de Procesos Judiciales.
SUBR
Interesado
Archivo

Que transcribo a Ud. para su
brincamiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninja Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0774-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite mediante correo electrónico el Informe N° 297-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 28.OCT.2020, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto al cumplimiento de mandato judicial expedido en el Expediente N° 1276-2020; la cual se realiza en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 57, expedido en el Expediente 1276-2020; seguido por HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ, el Juez del Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, ha ORDENADO REQUERIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, REYNALDO OSTOS MIRAVAL, a efectos de que en el término de tres días de notificado, CUMPLA con lo ordenado en la sentencia de vista; BAJO APERCIMIENTO DE IMPONÉRSELE MULTA DE 02 UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUNDO: Que, mediante Sentencia de Vista de fecha 31 de marzo de 2015, se ha resuelto declarar REVOCAR en parte la sentencia, y REFORMÁNDOLA declararon FUNDADA en parte la demanda interpuesta por ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, sobre proceso contencioso administrativo, en cuanto se refiere a reconocer el vínculo laboral con la demandada y contratar al demandante como personal administrativo en el Nivel Técnico STE; asimismo se tiene que mediante Resolución de fecha 15 de enero de 2016, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha declarado IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN; consecuentemente la sentencia se encuentra ejecutoriada.

TERCERO: Que, mediante Informe N° 0067-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones comunica que existe una plaza vacante con el nivel remunerativo STE, con el registro N° 000091, el cual perteneció al servidor Félix Franklin Reátegui Valladolid.

CUARTO: Que, en el presente caso atendiendo a que el requerimiento proviene de una sentencia ejecutoriada, corresponde dar cumplimiento a la misma y así cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder judicial que establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus derechos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación... ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso" y con lo dispuesto en el artículo 139° inciso 2° de la Constitución Política del Perú; por lo que existiendo plaza vacante disponible en el nivel STE según se tiene del Informe realizado por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensación a efectos de evitar la imposición de la multa según el requerimiento contenido en la Resolución N° 57, se debe dar cumplimiento inmediato a la sentencia emitida.

OPINIÓN: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL EN EL DÍA:

- reconociendo el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ; consecuentemente contratarlo bajo el Régimen Laboral Del Decreto Legislativo 276, EN EL NIVEL STE Y ASIGNARLE LA PLAZA CON EL REGISTRO N° 000091; que pertenecía al ex servidor FÉLIX FRANKLIN REATEGUI VALLADOLID.
- NOTIFICAR al demandante ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO, A EFECTOS DE QUE SE REINCORPORA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, EN EL PLAZO DE 24 HORAS DE NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
- DISPONER QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, ADOpte LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN.
- una vez emitida la resolución se ponga de conocimiento a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que comunique al Poder Judicial el cumplimiento del mandato judicial.

///...

TRANSCRIPCIÓN
en la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0774-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1568-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor **HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ**; consecuentemente contratarlo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en el **Nivel STE** y asignarle la Plaza con el Registro N° 000091; que pertenecía al ex servidor Félix Franklin Reategui Valladolid; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** al demandante **HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ**, a efectos de que se **REINCORPORE** a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el plazo de 24 horas de notificado la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos, adopten las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal y a los órganos competentes, para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

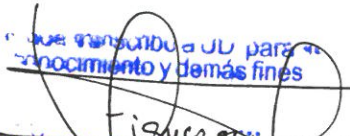


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad
 VRInv.-AL-OCI
 UTransparencia
 URH OPyP DIGA-Unidad de Procesos Judiciales.
 SUBR
 Interesado
 Archivo


 que transcribe a JU para el conocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL